



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN N° 9 0066

(31 ENE 2013)

Por la cual se modifica la Resolución No. 18 0465 del 27 de marzo de 2012 y se adoptan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 24 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012 y el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18 0465 del 27 de marzo de 2012, se adoptó el Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de Cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 18 0465 del 27 de marzo de 2012, adoptó "*el Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de Cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER, el cual forma parte integral de dicho acto administrativo, como Anexo, en 30 folios*".

Que el numeral 1.5 del Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de Cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER, definió como fecha de presentación de los Planes de Expansión de Cobertura, como la "*Fecha en la cual los Operadores de Red deberán radicar ante la UPME sus Planes de Expansión Eléctrica, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este Reglamento. Para efecto de presentar el Primer Plan se fija el 1 de febrero de 2013, (...)*".

Que mediante oficio 2013004865 del 29 de enero de 2013, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía modificar la fecha de presentación de los planes de expansión de los operadores de red - OR- establecida mediante la Resolución No. 18 0465 de 2012.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°- Modificase el artículo 2°. De la Resolución No. 18 0465 del 27 de marzo de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 2°- VIGENCIA DEL REGLAMENTO.- *El Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de Cobertura*



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 18 0465 del 27 de marzo de 2012 y se dictan otras disposiciones"

que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER, que forma parte de la Resolución No. 18 0465 del 27 de marzo de 2012, entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación del PIEC por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME."

Artículo 2º- Establécese un plazo máximo de tres (3) meses para que se lleve a cabo la concertación de las metas de cobertura entre la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y los Operadores de Red – ORs, contados a partir de la fecha de publicación del PIEC por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Artículo 3º- Modifícase el plazo señalado en el Reglamento para la presentación de los Planes de Expansión de Cobertura propuestos, adoptado mediante Resolución No. 18 0465 de 2012, para lo cual se establece un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de concertación de la meta de cobertura con cada Operador de Red.

Artículo 4º- Hasta tanto se adopte el Plan de Expansión de Cobertura PEC por parte del Ministerio de Minas y Energía, se continuará dando aplicación a la Transición señalada en el artículo 3º de la Resolución No. 18 0465 de 2012, modificada por el artículo 1º de la Resolución No. 18 0712 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 1 ENE 2013


FEDERICO RENGIFO VÉLEZ
Ministro de Minas Energía 

Elaboró: Adriana Cubillos 
Revisó: Alonso M. Cardona 
Aprobó: Juan José Parada Hotguín 